

97-4	José Angel Ercilla Echevarría, Francisco Arrieta Tellería y Martín Carrera Aguirrebarrena. Edificio Florida, 7.º B. Alfaro	48	44	Rústica .....	Pastos .....	17.350	1-2	9
98-1	Martin Andrés Llorente Martínez, Burgo, 19. Alfaro	48	77	Rústica .....	Labor regadío .....	5.255	25	9
98-2	Martin Andrés Llorente Martínez, Burgo, 19. Alfaro	48	46 a, b	Rústica .....	Labor regadío .....	5.040	25	9
98-3	Maria Milagro Jiménez, Alonso, 1. Alfaro	48	47	Rústica .....	Labor regadío eventual .....	810	25	12
99	Hermanos Torres Librada, Carretera de Zaragoza, kilómetro 86, Alfaro	48	78	Rústica .....	Erial .....	38.985	26	9
101-1	José Luis López Martínez, Regazuelo Alto, 4. Alfaro	48	65	Rústica .....	Labor regadío eventual .....	3.775	24	16
101-2	José Luis López Martínez, Regazuelo Alto, 4. Alfaro	48	65	Rústica .....	Labor regadío eventual .....	40	24	16
102-1	Angel González Losantos, Muro de la Cárcel, Alfaro	48	82	Rústica .....	Labor regadío eventual .....	1.560	30	16
102-2	Angel González Losantos, Muro de la Cárcel, Alfaro	48	82	Rústica .....	Labor regadío eventual .....	205	30	16
103-1	Dorotheo Sainz Moreno, Puebla, 11. Alfaro	48	80	Rústica .....	Labor regadío eventual .....	2.300	24	9
103-2	Dorotheo Sainz Moreno, Puebla, 11. Alfaro	48	80	Rústica .....	Labor regadío eventual .....	4.125	24	9
104	Pelayo Martínez Bienzobas, Carmen, Corella	48	29	Rústica .....	Labor regadío eventual .....	3.145	25	16

22069

RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: «1-J-272. Ensanche y mejora del firme en la CN-323 de Bailén a Motril, puntos kilométricos 338,500 al 371,625 Tramo: Jaén-Campillo de Arenas. Tramo 3.º», correspondiente al término municipal de Campillo de Arenas (Jaén), y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o los aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario, si así lo estimasen oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados, que en el acto para el que se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 14 de diciembre de 1976

A las 9,30 horas.—Finca número 1: Don Eduardo Esteban Fernández.

A las 10 horas.—Finca número 2: Viuda de don Carlos Velasco Lozano.

A las 10,30 horas.—Finca número 3: Don Federico Morales Montes.

A las 11 horas.—Fincas números 4-8-12: Don Claudio Vega Sánchez.

A las 12,30 horas.—Fincas números 5-6: Don Rafael Lindé García.

A las 16 horas.—Fincas números 7-14: Don Antonio Aguilar Gregory.

A las 17 horas.—Finca número 9: Doña Amparo Romero Torres.

A las 17,30 horas.—Finca número 10: Don Antonio Vega Lozas.

Día 15 de diciembre de 1976

A las 9,30 horas.—Finca número 11: Don Francisco Pérez Valenzuela.

A las 10 horas.—Finca número 13: Don Carlos González García.

A las 10,30 horas.—Finca número 15: Herederos de don José Aguilar Muñoz.

A las 11 horas.—Finca número 16: Viuda de don Manuel Aguilar Gregory.

A las 11,30 horas.—Finca número 17: Don José Morales Moreno.

A las 12 horas.—Finca número 18: Don Casimiro Vera López.

A las 12,30 horas.—Finca número 19: Viuda de don Sebastián Cabrera Vera.

A las 13 horas.—Finca número 20: Don Manuel Montes González.

A las 16 horas.—Finca número 21: Don Antonio Olmo García.

A las 16,30 horas.—Finca número 22: Don Antonio Martínez Quesada.

A las 17 horas.—Finca número 23: Don Juan Vázquez Martos.

A las 17,30 horas.—Fincas números 24-26: Don Antonio Troya Sánchez.

Día 16 de diciembre de 1976

A las 9,30 horas.—Finca número 25: Don Antonio Rayo Mesa.

A las 10 horas.—Finca número 27: Don Justo Alarcón Carrasco.

A las 10,30 horas.—Finca número 28: Don Joaquín Ramírez Zegri.

A las 11 horas.—Finca número 29: Don Antonio Olmo Zafra.

A las 11,30 horas.—Finca número 30: Don Leonardo Santos Valenzuela.

A las 12 horas.—Finca número 31: Don Sebastián Cabrera Vera.

A las 12,30 horas.—Finca número 32: Don Sebastián Murciana Cabrera.

A las 13 horas.—Finca número 33: Don Antonio Vázquez Ramos

A las 16 horas.—Finca número 34: Doña Carmen Romera Vera.

Málaga, 22 de octubre de 1976.—El Ingeniero Jefe regional.—8.062-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**22070** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 39, el casco de seguridad no metálico, modelo «Mon-Cap», fabricado por la Empresa «Don José Ayala Ruiz», de Barcelona, para clase «N», o de uso normal.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de casco de seguridad no metálico, modelo «Mon-Cap», fabricado por la Empresa «Don José Ayala Ruiz» de Barcelona, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el casco de seguridad no metálico, modelo «Mon-Cap», fabricado por don José Ayala Ruiz, con domicilio en Barcelona, calle Juncá, número 35, como elemento de protección de la cabeza de clase «N», o de uso normal, para trabajos donde existan riesgos mecánicos y eléctricos de tensiones a 1.000 voltios.

Segundo.—Cada casco del expresado modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a la resistencia técnica del mismo, y de no ser ello técnicamente posible, un sello adhesivo con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-homologación número 39, de 11 de junio de 1976-casco «N» o de uso normal.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-1, de cascos de seguridad no metálicos, aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 1974.

Madrid, 11 de junio de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

**22071** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 40 la banqueta aislante de maniobras, tipo A, clase I, hasta 20 KV marca «Mayco», de patas fijas, presentada por la Empresa «Mayco», de Barcelona, como elemento de protección de las maniobras de instalaciones eléctricas de alta tensión.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la banqueta aislante de maniobras, tipo A, clase I, hasta 20 KV, marca «Mayco», de patas fijas, presentada por la Empresa «Mayco», de Barcelona, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la banqueta aislante de maniobras, tipo A, clase I, hasta 20 KV., marca «Mayco», de patas fijas, presentada por la Empresa «Mayco», con domicilio en Barcelona-8, Mariano Cubi, 28-30, como elemento de protección de las maniobras de instalaciones eléctricas de alta tensión.

Segundo.—Cada banqueta aislante de dicho modelo y tipo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-homologación número 40, de 15 de junio de 1976-banqueta aislante de maniobras, modelo tipo A, clase I.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-6 de banquetas aislantes de maniobras, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 15 de junio de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

**22072**

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 41 la banqueta aislante de maniobras, marca «Mayco», tipo A, clase II, hasta 30 KV., de patas desmontables, presentada por la Empresa «Mayco», de Barcelona, como elemento de protección personal de las maniobras de instalaciones eléctricas de alta tensión.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la banqueta aislante de maniobras, marca «Mayco», tipo A, clase II, hasta 30 KV., de patas desmontables, presentada por la Empresa «Mayco», de Barcelona, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la banqueta aislante de maniobras, marca «Mayco», tipo A, clase II, hasta 30 KV., de patas desmontables, presentada por la Empresa «Mayco», con domicilio en Barcelona-8, calle Mariano Cubi, 28-30, como elemento de protección personal de las maniobras de instalaciones eléctricas de alta tensión.

Segundo.—Cada banqueta aislante de dicho modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible un sello adhesivo, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación número 41, de 16 de junio de 1976-Banqueta aislante de maniobras modelo A, clase II.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-6 de banquetas aislantes de maniobras, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 16 de junio de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**22073**

*ORDEN de 28 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 303.081, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra resolución de este Ministerio de 22 de noviembre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.081, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «C. H. Boehringer Sohn», contra resolución de este Ministerio de 22 de noviembre de 1968, se ha dictado, con fecha 14 de noviembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de "C. H. Boehringer Sohn", contra la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial), de veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, que concedió el registro de la marca internacional número trescientos cinco mil ochocientos cinco "Concentrats Visarome, Antirides Marcel Contier, Paris", y contra la denegación presunta del recurso de reposición promovido contra el anterior acuerdo, debemos declarar y declaramos que las referidas resoluciones recurridas son conformes a derecho y por ende válidas y subsistentes; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.